

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3505/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE:

= ORDENANZA NO 1299/96 -

ARTICULO 1º Incorpórase en la Ordenanza Impositiva vigente en el artículo 16º), Apartado 3 - "SELLADOS", el siguiente inciso

i): "Por uso del Natatorio Municipal se abonará:

- 1) Carnet toda temporada mayores.\$ 35.-
- 2) Carnet toda temporada menores hasta 12 años...\$ 25.-
- 3) Carnet toda temporada familiar 4 personas....\$ 8.-
- 4) Carnet por un mes, mayores*... ..\$ 20-
- 5) Carnet por un mes, menores,.... ..\$ 15-
- 6) Baño diario, mayores.....\$ 3-
- 7) Baño diario, menores.....\$ 2-
- 8) La Administración Municipal por parte del Natatorio va a permitir el acceso gratuito de los alumnos del CEF Nº 5 y de todos los Centros Educativos Complementarios en los tiempos y formas que reglamente el Departamento Ejecutivo»

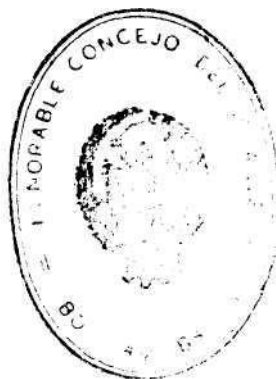
ARTICULO 2º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DAD* EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996 CON LA PRESENCIA DE LOS MAYORES CONTRIBUYENTES

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

BOLÍVAR



MARTA E. OLIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLÍVAR MESA
DE ENTRADAS

ES COPIA

497
1996